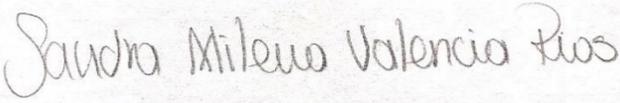


2018-012

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 10 de 2022. La dejo en el sentido que se recibió memorial de la apoderada de la demandante, en el que indicó que realizó las diligencias de notificación del embargo a la empresa **MABE**, aportando factura electrónica de Servientrega. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

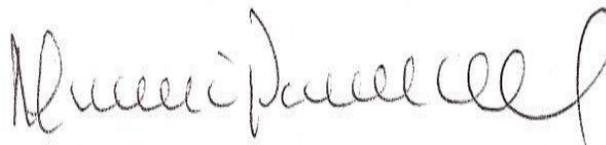
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1968

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de noviembre de dos mil veintidos.

Se dispone agregar el anterior memorial al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **LAURA VALENTINA MARÍN VALENCIA**, a través de estudiante de Consultorio jurídico de la universidad de Manizales, en contra de **JOHON FREDY MARÍN QUINTERO**, disponiendo requerir a la parte demandante para que aporte copia cotejada de los documentos enviados y el certificado de entrega emitido por la empresa de mensajería, Servientrega.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aae3c3781cc176d70cb65a26983727a065a3707582b45500750589a866f7145**

Documento generado en 10/11/2022 01:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>